

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO INFANTIL EN LOS PARQUES INFANTILES DE NAVIDAD DEL POLIDEPORTIVO DE KABIEZES Y EL FRONTÓN DE MAMARIGA



I. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria del contrato prestará todas las actividades lúdico recreativas que, dirigidas al público infantil y con motivo de las fiestas navideñas, se llevarán a cabo en formato de parque infantil de navidad en los dos espacios, fechas y horarios que a continuación se indican. A tal efecto, las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas detalle de las actividades y contenidos concretos ofertados para los dos espacios señalados admitiéndose, en su caso, la rotación de los elementos recreativos y actividades por ambos lugares siempre que sean adecuados para las características físicas de cada espacio y el público objetivo mencionado.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS, FECHAS Y HORARIOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

II.1- PISTA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE KABIEZES

- Medidas del espacio: Largo 45 metros, ancho 35 metros.
- Horario de apertura a los usuarios: Mañanas de 11:30h a 14:00h y tardes de 17:30h a 20:30h.
- Fechas de apertura: 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre y 2, 3 y 4 de enero en horario de mañana y tarde. El 31 de diciembre y el 5 de enero únicamente en horario de mañana.

II.2- FRONTÓN DE MAMARIGA

- Medidas del espacio: Largo 27,80 metros, ancho 10 metros, altura en el fondo 12 metros y en el frente 10m.
- Horario de apertura a los usuarios: Mañanas de 11:30h a 14:00h y tardes de 17:30h a 20:30h.
- Fechas de apertura: 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre y 2, 3 y 4 de enero en horario de mañana y tarde. El 31 de diciembre y 5 de enero únicamente en horario de mañana.

II. ACTIVIDADES

Las empresas licitadoras deberán concretar en sus ofertas las actividades recreativas permanentes y/o rotativas que proponen para su disfrute por niños/as de 2 a 14 años tales como hinchables, talleres, juegos, etc. habituales

en un parque infantil de navidad y que se instalarán en el Polideportivo de Kabiezes y Frontón de Mamariga conforme a su adaptabilidad a dichos espacios.

Las empresas licitadoras **no** deberán proponer en sus ofertas para los lugares anteriormente indicados, actuaciones o representaciones artísticas, salvo que sean complementarias de las actividades, juegos o aparatos recreativos ofertados.

III. OTRAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta que la adjudicataria, además de los aparatos y actividades, etc., que presente en su oferta, se responsabilizará de los servicios que a continuación se indican; todos ellos como parte integrante de las prestaciones que deberá aportar para la ejecución del contrato e incluidos en el precio de la licitación:

1. Todos los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades ofertadas, incluidos aquellos medios de infraestructura precisos para su instalación en los lugares señalados para el desarrollo de las actividades.
2. La custodia por monitores/as del uso de los aparatos recreativos ofertados durante su apertura al público y del orden y seguridad en su utilización, facilitándose para ello el personal suficiente y con la formación adecuada que, además, deberá ser euskaldun y desempeñar su labor convenientemente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los usuarios.

La adjudicataria deberá acreditar que las personas designadas como monitores de las actividades ofertadas, como mínimo, están en posesión de titulación oficial de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido por Escuela de Formación de Especialistas de Tiempo Libre reconocida o el correspondiente Certificado Profesional. Así mismo la adjudicataria deberá acreditar que dicho personal cuenta como mínimo con el título B2 de Euskera.

3. En su caso, será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal de seguridad necesario para la custodia de los elementos recreativos y de infraestructura ofertados para el Frontón de Mamariga durante el horario en el que el espacio permanezca cerrado al público.

4. La cubrición de todo el suelo de la pista del Polideportivo de Kabiezes con material protector y, en su caso, el acolchado especial en las zonas donde se requiera proteger el suelo de impactos o aparatos de gran peso durante toda la prestación del contrato; material que la empresa deberá haber retirado en todo caso el 7 de enero antes de las 9:00h.
5. En los espacios indicados y de manera adecuada para cada lugar, los siguientes elementos:
 - a) Música ambiental navideña.
 - b) Decoración navideña.
 - c) Vallas para delimitar el acceso a los aparatos.
 - d) Moqueta para dejar los zapatos en cada aparato o hinchable.
 - e) Carteles señalizadores de edad recomendada para cada aparato o hinchable y condiciones de uso.
 - f) Espacios delimitados y significados para poder dejar los coches o sillas de bebés, así como un sistema de control de estos.
 - g) Paragüeros y papeleras.
 - h) Limpieza de mantenimiento.
7. El control y regulación del acceso de los usuarios en todos los espacios indicados, debiéndose tener en cuenta que en ninguno de ellos podrá superarse los aforos máximos permitidos. Del mismo modo, control del flujo de usuarios en las actividades y aparatos según las prescripciones técnicas de aplicación.
8. La elaboración de un Plan de Autoprotección para el recinto de Kabiezes, según Decreto 277/2010 de 2 noviembre del Departamento de Interior de Gobierno Vasco, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia. Habida cuenta de la Orden de 3 de agosto de 2012, de la Consejería de Interior, el Plan deberá ser realizado por personal técnico competente acreditado por el Gobierno Vasco.
9. El traslado por sus propios medios de los extintores que serán facilitados por el Área de Obras y Servicios Municipal a los espacios anteriormente indicados, su instalación adecuada en cada uno de ellos, y la posterior devolución de los mismos al lugar indicado por el servicio municipal responsable.
10. La certificación por técnico competente del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en las instalaciones y conexiones eléctricas realizadas por la empresa.

IV. OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO

A) La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Santurtzi.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en Santurtzi en todo momento mientras se desarrollen actividades en los diferentes espacios indicados y tendrá medios para desplazarse rápidamente de unos a otros en labores de inspección, coordinación o solución de problemas. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Ayuntamiento de Santurtzi para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

La adjudicataria deberá acreditar que la persona designada como coordinadora de la actividad cuenta, como mínimo, con el título de Director/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por Escuela de Formación de Especialistas de Tiempo Libre reconocida, o el correspondiente Certificado Profesional. Así mismo, la adjudicataria acreditará que la persona designada para esta responsabilidad cuenta, al menos, con el título C1 de Euskera.

B) La empresa adjudicataria deberá contar con una póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000 euros para cubrir los riesgos derivados de la actividad contratada.

C) Todas las personas que intervengan en la prestación del servicio deberán estar dadas de alta en la Seguridad Social y contar con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

D) El Adjudicatario deberá aportar todo el personal adscrito a la ejecución del contrato la certificación a la que se refiere el artículo 13 apartado 5 Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

V. DOCUMENTACION DE LAS OFERTAS

Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas una Memoria Técnica que no podrá superar las 30 páginas, con la siguiente información:

A) La descripción detallada de las actividades y aparatos recreativos ofertados. Así mismo, deberá aportar una descripción de los medios de infraestructura y decorativos que se aportarán para su desarrollo.

B) Se especificará para cada elemento recreativo y actividad el lugar para el que se propone y los días y horarios en los que se oferta.

C) Las ofertas incluirán planos con el detalle de la distribución de las actividades y aparatos ofertados y de las infraestructuras asociadas. Específicamente, se deberá tener en cuenta en los planos de implantación de los elementos ofertados que en el caso de los hinchables deberán reflejarse y respetarse las siguientes distancias:

- a. En las fachadas abiertas de hinchables:
 - Distancia de 3,5m a vallado abierto.
 - Peldaño o rampa.
 - Zonas de impacto de 1,20m protegidas con pavimento de amortiguación.
- b. En fachadas cerradas de hinchables:
 - Distancia de 1,80m de vallado cerrado.

D) Fotografías o documentación gráfica de los aparatos ofertados.

E) La Memoria Técnica concretará para cada espacio el número de personas que la empresa oferta para la ejecución del contrato incluida en cada caso información de las tareas asignadas y la acreditación de la cualificación que les permite desempeñarlas, así como información sobre su experiencia. Del mismo modo, presentará el currículum de la persona encargada de la coordinación de la ejecución del contrato.

Cuando las ofertas propongan el uso de hinchables, los licitadores deberán incluir **como anexo a la Memoria Técnica y sin límite de páginas** la siguiente documentación :

1. Certificado del fabricante de cumplimiento de la normativa UNE de aplicación.
2. Certificado de revisión anual firmado por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en su caso, una vez instalados los hinchables y otros elementos afectados por las disposiciones del Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, deberá presentar certificado de seguridad y solidez emitido por técnico/a competente o por entidad de inspección acreditada y concretamente, en el caso de los hinchables, el certificado deberá reflejar, al menos, el cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Que el hinchable cuenta con Certificado y número de serie correctos.
2. Que el hinchable cuenta con marcador CE y su año de fabricación.
3. Que cuenta con etiqueta identificativa (Número de usuarios, altura y edad de usuario, tipo de actividad...)
4. Que cuenta con Identificación válida del supervisor.
5. Que se cumplen las distancias protegidas a fachadas abiertas y cerradas de los hinchables.
6. Que el hinchable cuenta con los anclajes necesarios y que estos están correctamente instalados
7. Que los hinchadores o sopladores están debidamente instalados y son inaccesibles al personal no autorizado.
8. Que la instalación eléctrica cumple el Reglamento Eléctrico de Baja Tensión.

VI. CONDICIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad para hombres y mujeres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VI. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de otras que legalmente se le puedan reclamar, se fijan las siguientes penalizaciones:

A) Por el Incumplimiento de los horarios de apertura al público de las instalaciones, 250 euros por cada 15 minutos de retraso.

B) Por no montar los aparatos recreativos como hinchables, etc., en los lugares y fechas señalados en las ofertas, 150 euros por aparato y hora.

